



Dirección de Investigación y Estadística Legislativa
Biblioteca “Manuel Septién y Septién”

Importante: La consulta por este medio de las leyes aprobadas por el Poder Legislativo, no produce efectos jurídicos. Acorde con los artículos 19 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 3, 6 fracción VIII y 18 de la Ley de Publicaciones Oficiales del Estado de Querétaro, solamente la edición impresa del periódico oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” posee carácter oficial. Las referencias sobre los antecedentes históricos de los ordenamientos y la secuencia de sus reformas, son meramente ilustrativas y pueden depender de criterios historiográficos subjetivos, por lo que tampoco deben ser consideradas como datos oficiales. ■ Si Usted desea sugerir actualizaciones, precisiones o mejoras de cualquier tipo que enriquezcan este documento, sea tan amable de ponerse en contacto con el personal de la Biblioteca “Manuel Septién y Septién” del Poder Legislativo del Estado, marcando al teléfono 251-9100 ó 428-6200 ■

Ficha Genealógica

Nombre del ordenamiento	Código de Procedimientos Penales para el Estado de Querétaro	
Versión primigenia	Fecha de aprobación - Poder Legislativo	03/07/1989
	Fecha de promulgación - Poder Ejecutivo	05/07/1989
	Fecha de publicación original	06/07/1989 (No. 27)
	Entrada en vigor	40 días después de su Publicación. (15/08/1989 Art. 1º Transitorio)
Ordenamientos precedentes	Código de Procedimientos Penales para el Estado de Querétaro	14/01/1932 (No. 02)
Ordenamiento Actual	Código Nacional de Procedimientos Penales	
	Fecha de publicación	(29/04/2015) D.O.F.
	Fecha de entrada en vigor	01/08/2015

Observaciones

Publicación original, en ejemplar anexo.
Se abroga el Código de Procedimientos Penales para el Estado de Querétaro, con fecha 23/Oct/2009 (No. 81).
Código de Procedimientos Penales para el Estado de Querétaro, publicado el 01/Ene/2010 (No. 1). Únicamente se difunde su contenido para conocimiento del público en general.
El Código de Procedimientos Penales para el Estado de Querétaro, del año 1989, queda DEFINITIVAMENTE ABROGADO al entrar en vigor en la Entidad el nuevo Código Nacional de Procedimientos Penales, a partir del día 01/08/2015, de conformidad con la “*Declaratoria por la que el Congreso de la Unión declara la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, a partir del 1 de agosto de 2015, en los estados de Baja California Sur, Guanajuato, Querétaro y San Luis Potosí*”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29/Abr/2015.

Todas las fechas de la tabla son expresadas en el formato dd/mm/aaaa

(*) Comprende reformas y adiciones, fe de erratas o aclaraciones bajo cualquier título y resoluciones judiciales sobre invalidez de normas con efectos generales. Se cita la fecha de publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, así como el número de ejemplar y la cita de lo que se reforma, como aparece en el Sumario del Periódico Oficial del Estado.